

SUPLEMENTO DE FRAUDE/ROBO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE TERCEROS

PÓLIZA Nº «POLIZA CIA» «SUPLEMENTO»

RAMO:

«RIESGO»

TOMADOR:

«NOMBRE»

CIF/NIF

«NIF»

PERIODO ASEGURADO:

De las «HORA» del «FECHA_EFECTO»

Hasta las «HORA2» del «FECHA_VMT»

Ambos días inclusive

ASEGURADOS:

«ASEGURADO»

La referida póliza (en este suplemento, la **Póliza**) queda modificada de conformidad con los términos siguientes. Las palabras en negrita tendrán el significado establecido en la **Póliza**, que quedará modificada de conformidad con lo dispuesto por este suplemento.

CONDICIONES PARTICULARES

Las siguientes condiciones se incluyen en las Condiciones Particulares de la **Póliza**:

COBERTURA DE FRAUDE EN TRANSFERENCIA DE FONDOS / ROBO DE FONDOS DE TERCEROS

Fecha de comienzo de la cobertura aplicable a la cobertura de **Evento de Fraude en Transferencia de Fondos** y a la cobertura de **Evento de Robo de Fondos de Terceros** otorgadas bajo este suplemento:

«fecha_efecto»

Las pérdidas deben ser informadas al Asegurador en el período de seguro y deben haber ocurrido después de la fecha de retroactividad del FTF

Franquicia para cada Evento de Fraude en Transferencia de Fondos y/o para cada Evento de Robo de Fondos de Terceros:

2.500€

Suma máxima agregada que el Asegurador pagará con respecto a todos y cada uno de los Evento de Fraude en Transferencia de Fondos y/o para cada Evento de Robo de Fondos de Terceros bajo la Póliza:

**LIMITE
POR
TRANSFERENCIA
DE FONDOS**

La suma agregada establecida se entenderá incluida, y no se aplicará en exceso del Límite de indemnización establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

1. COBERTURA DEL SEGURO

NUEVAS COBERTURAS

Los siguientes términos y condiciones quedan incluidos bajo la **Póliza**:

Como contraprestación al pago de la prima por el **Tomador** en nombre y representación del **Asegurado**, el **Asegurador** pagará, o si así se indica, reembolsará al **Asegurado**, una vez superado el importe de la **Franquicia**, hasta límite de la suma máxima agregada, en caso de ocurrencia de los siguientes eventos:

1.1 cualquier pérdida de fondos o activos del Asegurado, que: (i) ocurra en o después de la Fecha de inicio anterior y (ii) sea descubierta por primera vez por el Asegurado en o después de la Fecha de inicio anterior y (iii) se notifique al Asegurador durante el Período de Seguro de conformidad con los términos de la Póliza; y (iii) sea el resultado único y directo de un Evento de Fraude de Transferencia de Fondos.

1.2 cualquier pérdida que surja de cualquier reclamación contra el Asegurado por cualquier Tercero que (i) ocurra en o después de la Fecha de inicio anterior y (ii) sea descubierta por primera vez por el Asegurado en o después de la Fecha de inicio anterior y (iii) se notifique a la Aseguradora durante el Período de Seguro de conformidad con los términos de la Póliza; y (iv) sea el resultado único y directo de un Evento de Robo de Fondos de Terceros.

2. DEFINICIONES GENERALES

La definición de **Reclamación** bajo la cláusula 2.3 queda reemplazada por la siguiente definición:

Reclamación significa toda solicitud escrita; procedimiento civil, penal, judicial, administrativo, regulatorio o arbitral, interpuesto en contra del **Asegurado** con el fin de obtener una indemnización, o alguna otra reparación o compensación legal como resultado de una **Evento de Responsabilidad de Datos, Evento de Responsabilidad de Medios, Evento de Seguridad de Red, Evento de Hacking Telefónico, Evento de Bricking**.

NUEVAS DEFINICIONES

Las siguientes definiciones quedan incluidas en la **Póliza**.

Evento de Fraude en Transferencia de Fondos significa la comisión por parte de cualquier **Tercero** de:

(i) A través de un **Acceso No autorizado**, la realización de una transferencia electrónica no autorizada de los fondos del **Asegurado** desde el sistema informático o la red del Asegurado como consecuencia de una manipulación fraudulenta de la documentación electrónica almacenada en el sistema informático del **Asegurado**;

(ii) El robo de dinero u otros activos financieros de las tarjetas de crédito corporativas del **Asegurado** a través de medios electrónicos; y/o

(iii) Cualquier ataque de *phishing*, *vishing* u otro ataque de ingeniería social contra el **Asegurado** que resulte en una transferencia no autorizada de los fondos del **Asegurado** a un **Tercero**.

Tercero significa cualquier persona física o jurídica que no sea un **Asegurado**.

Evento de Robo de Fondos de Terceros significa el robo de dinero u otros activos financieros pertenecientes a un **Tercero** de los que el **Asegurado** está legalmente obligado a responder como resultado de un **Acceso no autorizado** en el sistema informático del **Asegurado**.

3. EXCLUSIONES

La exclusión 3.14 de la Póliza queda reemplazada por la siguiente exclusión:

No quedan cubiertas bajo la presente póliza aquella Reclamación o Pérdida:

que surja de la transferencia electrónica de fondos, dinero o bienes pertenecientes al Asegurado, o por los cuales el Asegurado es legalmente responsable, salvo en casos de Evento de Fraude en Transferencia de Fondos o Evento de Robo de Fondos de Terceros.

NUEVAS EXCLUSIONES

Las siguientes exclusiones se incluyen bajo la Póliza:

No quedan cubiertas bajo la presente póliza aquella Reclamación o Pérdida:

La Aseguradora no será responsable de realizar ningún pago ni proporcionar ningún beneficio o servicio:

Por cualquier reclamación, pérdida u otras pérdidas financieras relacionadas directa o indirectamente con las criptomonedas.

Por cualquier reclamación, pérdida u otras pérdidas financieras causadas por cualquier Evento de Fraude de Transferencia de Fondos o Evento de Robo de Fondos de Terceros donde dicho evento sea perpetrado por, o con el conocimiento o confabulación de, cualquier director, socio o empleado del Asegurado.

El resto de términos y condiciones de la Póliza permanecen inalterados.

ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS EXCLUSIONES Y LAS CLÁUSULAS LIMITATIVAS

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido todas las Condiciones que integran este suplemento que forma parte de la Póliza, manifestando su conocimiento, comprensión y conformidad con las mismas.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente suplemento y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y plena aceptación de dichas condiciones y nuevas exclusiones, el Tomador del Seguro firma a continuación.

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último, el Tomador del Seguro reconoce expresamente haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

En Madrid a __ de _____ de 202_

**Firmar por
TOMADOR Y/O ASEGURADO**

**Firmar por
EXSEL Underwriting Agency SL, por cuenta y
en nombre de Lloyd's Insurance Company, S.A.**